

## CENTRAL PUERTO S.A.


## Anexo IV de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar (2) o Explicar (3)
	Total(1)	Parcial(1)		
<b>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</b>				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	X			La Compañía cuenta con una Política para contratos entre partes relacionadas.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			La Sociedad resuelve los conflictos de interés que puedan surgir entre los miembros del Directorio siempre conforme a lo estipulado en el estatuto y en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás normativa vigente. Sin perjuicio de ello, el Código de Gobierno Societario de la Sociedad ("CGS"), estipula que la Sociedad ha implementado mecanismos efectivos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los accionistas, los ejecutivos claves, los grupos de interés y los miembros del Directorio, y de estos entre sí. Definiendo como política que Directores y ejecutivos claves podrán contratar con la Sociedad sólo con relación a actividades incluidas en su objeto social y en condiciones de mercado. Los Directores y ejecutivos se encuentran obligados a informar acerca de sus intereses personales vinculados con los temas que les sean sometidos.
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			La Compañía cuenta con una política de <i>Insider Trading</i> .

<b>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</b>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1 El Órgano de Administración Aprueba:				
II.1.1.1 Plan estratégico o de negocios, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	X			Las políticas y estrategias generales de la Sociedad son aprobadas por el Directorio. El Directorio considera y aprueba un Plan Anual de negocios que es actualizado mediante la presentación mensual de un Informe de Gestión de la Sociedad. En este sentido, el Directorio se reúne a fin de considerar el Informe de Gestión correspondiente al mes o los meses anteriores, según corresponda. Asimismo, en dicha reunión se toman las decisiones que hacen a la administración de la Sociedad, se evalúa el cumplimiento de los objetivos fijados y se analizan, en su caso, los desvíos respecto del presupuesto aprobado. El monitoreo de las distintas variables del negocio, como ser económicas y financieras, así como la consideración de los informes elaborados por los auditores externos y/o internos, y/o consultores contratados, son parte esencial de este análisis.
II.1.1.2 Políticas de inversión (en activos financieros y bienes de capitales) y de financiación	X			El Directorio es el órgano encargado de aprobar la política de inversiones y de financiación, asesorado en sus reuniones por el Gerente General de la Sociedad.
II.1.1.3 Política de gobierno societario	X			El Directorio de la Sociedad ha aprobado el Código de Gobierno Societario, y anualmente considera el informe del Código de Gobierno Societario, conforme a la Resolución General CNV Nro. 606/12 y 622/13
II.1.1.4 Política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea	X			Teniendo en cuenta las características y el tamaño de la Sociedad, la propuesta para la selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea se encuentra a cargo del Gerente General. El Directorio de la Sociedad aprueba en términos generales una política general de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea, sobre la base del informe particular que presenta el Gerente de Recursos Humanos.
II.1.1.5 Política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea	X			A efectos de garantizar una sólida administración y supervisión de la Sociedad, los gerentes de primera línea que reportan al Gerente General, tienen asignadas responsabilidades inherentes a las principales cuatro áreas de gestión: 1) Administración, Finanzas, Contabilidad y Recursos Humanos; 2) Marketing, Comercial y Planeamiento; 3) Producción y 4) Legales. A su vez, el Gerente General en función de las necesidades y recursos con los que cuente, podrá disponer la subdivisión de

				<p>cada una de esas cuatro áreas principales en un mayor número de gerencias, como así también podrá crear gerencias de segundo grado dependientes de las de primera línea, a fin de adaptar la administración del día a día de acuerdo a su mejor criterio.</p>
<p>II.1.1.6 Supervisión de planes de sucesión de gerentes de primera línea</p>			X	<p>El Gerente General aprueba y supervisa los planes de sucesión de gerentes de primera línea. El Directorio de la Sociedad aprueba en términos generales una política de sucesión de gerentes, sobre la base del informe particular que presenta el Gerente de Recursos Humanos.</p>
<p>II.1.1.7 Política de responsabilidad social empresaria</p>	X			<p>La Política de Responsabilidad Social Empresaria que aplica la Sociedad se define en cada Plan Anual de Negocios para ser aplicado al ejercicio correspondiente.</p>
<p>II.1.1.8 Política de gestión integral de riesgos, control interno y prevención de fraudes</p>	X			<p>El Comité de Auditoría aprueba el Plan de Auditoría Anual que incluye actividades de análisis, prevención y detección de fraudes, así como la evaluación del control interno de la Sociedad. Al finalizar la gestión de cada año el Comité de Auditoría revisa y aprueba la Gestión de la Auditoría Interna y Externa.</p>
<p>II.1.1.9 Política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros de administración y gerentes de primera línea</p>		X		<p>CPSA cuenta con una política de capacitación que tiene por objeto apoyar el desarrollo profesional y académico de sus recursos humanos. Esta política no es formalmente aprobada ni supervisada por el Directorio de la Sociedad sino que es administrada por la Gerencia de Recursos Humanos de CPSA. Asimismo, los miembros del Directorio son reconocidas personalidades del ámbito empresario y cuentan con vasta experiencia así como con los conocimientos y capacitación profesional adecuada para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Conforme a las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo de las actividades por parte de la Compañía, la Gerencia General definirá la capacitación para los Gerentes de primera línea.</p> <p>Se evaluará implementar un plan de capacitación y entrenamiento continuo para gerentes de primera línea en la materia de Gobierno Societario.</p>
<p>II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no hayan sido mencionadas y detallar los puntos significativos.</p>	---	---	---	<p>No hay otras políticas relevantes aplicadas por el Directorio.</p>

<p>II.1.3 La Emisora cuenta con una Política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de modo que resulte simétrico para todos sus miembros por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicar</p>	X			<p>En forma previa a cada reunión de Directorio, el Gerente General, suministra la información y documentación necesaria para la consideración y decisión de los temas a ser tratados, respondiendo a las consultas que puedan llegar a surgir.</p>
<p>II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicar.</p>		X		<p>El Gerente General y los gerentes de primera línea evalúan y exponen todos los temas que se presentan en el Directorio en función a la Política de Riesgo mencionada en el punto III.1, la cual es revisada por el Comité de Auditoría.</p>
<p>Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión de la Emisora. El Órgano de Administración verifica:</p>				
<p>II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios</p>	X			<p>El Directorio en sus reuniones evalúa el desarrollo del Plan Anual de Negocios y analiza los desvíos respecto del presupuesto aprobado.</p>
<p>II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados</p>	X			<p>El Directorio de la Sociedad verifica en términos generales el desempeño de los gerentes y el cumplimiento de los objetivos fijados, en la oportunidad del tratamiento de los Informes de Gestión mensuales.</p>
<p>Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.</p>				
<p>II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y del Reglamento.</p>	X			<p>Los miembros del Directorio al decidir sobre cada uno de los temas que son llevados para su tratamiento, los evalúa en el marco de la ley y los Estatutos vigentes.</p>

<p>II.3.2 El Órgano de administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1 y II.1.2</p>	<p>X</p>			<p>El Directorio verifica en términos generales el desempeño de los Gerentes y el cumplimiento de los objetivos fijados, en la oportunidad del tratamiento de los informes de gestión y con la aprobación de los Estados Contables de la Sociedad.</p>
<p>Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.</p>				
<p>II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.</p>	<p>X</p>			<p>Conforme surge de los Estatutos Sociales, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por once (11) directores titulares e igual o menor número de suplentes, según lo fije la Asamblea de Accionistas. En cumplimiento de la normativa aplicable y a los efectos de una clara exteriorización de los asuntos de la compañía, su Directorio incluye un número suficiente de directores independientes.</p>
<p>II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes</p>			<p>X</p>	<p>No se estableció en la Asamblea General ninguna política al respecto, dado que, por los motivos expuestos, dicha política se cumple.</p> 
<p>Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.</p>				
<p>II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:</p>			<p>X</p>	<p>Teniendo en cuenta el tamaño y características de la Sociedad, la elección y designación de los miembros del Directorio de la Sociedad se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas, según lo establecido en los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades. El Gerente General realiza la propuesta para las designaciones del personal de la Sociedad. El Directorio aprobará en términos generales una política general de selección, evaluación y remuneración de los</p>

				gerentes, sobre la base de un informe particular confeccionado por el Gerente de Recursos Humanos.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,			X	
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,			X	
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,			X	
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.			X	
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas, sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.			X	
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:			X	
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación			X	

II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,			X	
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas			X	
II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes			X	
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,			X	
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los currículum vitas de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,			X	
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea			X	
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de			X	

Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior				
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			No resulta necesario limitar la participación de Directores y/o Síndicos de CPSA en otras emisoras, dado que se entiende que las limitaciones legales existentes sobre esta materia, sumadas al régimen de responsabilidad de los directores y síndicos, es suficiente para garantizar el correcto desempeño de sus funciones..
<b>Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.</b>				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculados a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.		X		Los miembros del Directorio y los gerentes de primera línea, son reconocidas personalidades del ámbito empresarial y cuentan con vasta experiencia así como con los conocimientos y capacitación profesional adecuada para el desempeño de sus funciones. Conforme a las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo de las actividades por parte de la Sociedad, la Gerencia General define la capacitación para los gerentes de primera línea.
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace		X		La Sociedad incentiva a mantener una capacitación permanente a los gerentes de primera línea por intermedio de la participación activa de eventos, foros, seminarios y congresos relacionados con el negocio que desarrolla. Adicionalmente, el área responsable de la capacitación de la Sociedad, está en contacto permanente con las diferentes alternativas existentes en el mercado de capacitación que puedan ser necesarias para mejorar el nivel de capacitación de los gerentes de primera línea.
<b>PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL</b>				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.				
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales.	X			Las políticas de control se encuentran orientadas a la prevención durante la gestión de los negocios sociales y el desarrollo de actividades de la Compañía, y a la verificación posterior de las mismas en cuanto a la correcta utilización de los recursos humanos, materiales y financieros de la Sociedad.
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la	X			Los objetivos de tales políticas son:



<p>Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectividad y eficiencia de las operaciones.</li> <li>- Confiabilidad de los informes financieros y de gestión</li> <li>- Cumplimiento de normas legales, estatutarias e internas aplicables.</li> </ul> <p>A fin de lograr los objetivos planteados se realizará una evaluación de riesgo al menos una vez al año, en virtud de la cual se analizará la variedad de riesgos que afronta la Sociedad, desde fuentes externas e internas. La Gerencia General conjuntamente con los Gerentes de primera línea efectuarán este análisis previo al inicio de la preparación del Plan Anual de Negocios y elaborarán un Mapa de Riesgos ponderando cada uno de ellos por Impacto y Probabilidad de Ocurrencia.</p> <p>En conclusión, las políticas se orientan a alcanzar las metas de la Sociedad en cuanto al desempeño y economicidad de los recursos, la prevención de pérdida de los mismos y para asegurar informes financieros confiables.</p>
<p>III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar</p>	X			<p>Todas las Políticas se encuentran debidamente difundidas y comunicadas al personal por diferentes medios.</p>
<p>III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia.</p>	X			<p>El Comité de Auditoría monitorea la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Sociedad y comunican al Directorio sobre los resultados. El Gerente General participa del monitoreo con apoyo del Departamento de Auditoría Interna y los gerentes de primera línea.</p>
<p>III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.</p>	X			
<p><b>PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES</b></p>				
<p>Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.</p>				
<p>IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría, teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter</p>	X			<p>La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría revisten el carácter de independiente, por lo cual, dicho Comité puede ser presidido por un miembro independiente.</p>

de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.				
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno.	X			Existe la función de auditoría interna con nivel de reporte al Comité de Auditoría y Presidente del Directorio. Asimismo la Política de Auditoría vigente detalla la funciones del Departamento, asigna roles y responsabilidades, y desarrolla una metodología de auditoría.
IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.	X			El Comité de Auditoría evalúa la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y de los miembros del equipo de auditoría, como así también se encarga de la revisión del plan del auditor externo conforme a la normativa aplicable. El Comité de Auditoría revisa la documentación presentada por los Auditores Externos, efectúa consultas al Socio de la Firma auditora y se alimenta de información interna relevante de la Sociedad para concluir acerca de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos.
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos		X		El Directorio considera que lo regulado por las normas de la Comisión Nacional de Valores en cuanto al período máximo de tres (3) años, en el cual una asociación o estudio podrá conducir las tareas de auditoría en una entidad con autorización para hacer oferta pública, es suficiente para el resguardo de los intereses involucrados en este aspecto. Sin perjuicio de ello, conforme a las mencionadas normas de la CNV, dicho plazo podrá ser prorrogado por otros tres años mas.
<b>PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS</b>				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.			X	A través de las Asambleas anuales de accionistas se brinda la información exigida por la normativa vigente. Adicionalmente se pone a disposición la información relevante correspondiente en las revisiones trimestrales y la página web de la Sociedad. Dicho sitio también cuenta con toda la información relevante cuya información y difusión es requerida por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
V.1.2	X			La Sociedad cuenta con un sitio de Internet de libre acceso – <a href="http://www.centralpuerto.com">www.centralpuerto.com</a> – en el cual se brinda información general y financiera de la

<p>La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.</p>				<p>Sociedad. Dicho sitio también cuenta con toda la información relevante cuya información y difusión es requerida por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La información contenida en el sitio de Internet de la Sociedad cumple con altos estándares de confidencialidad e integridad y propende a la conservación y registro de la información.</p>
<p><b>Recomendación V.2: Promover la Participación Activa de todos los Accionistas</b></p>				
<p>V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.</p>	<p>X</p>			<p>Los accionistas son convocados a participar de las Asambleas por los medios que tanto el estatuto social como la normativa vigente establecen. La observancia a estas formas de convocatoria a asamblea resulta eficaz y no menoscaba el principio de trato igualitario a los accionistas.</p>
<p>V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.</p>		<p>X</p>		<p>La Sociedad se asegura que la información necesaria se encuentre disponible para los accionistas, con la suficiente antelación para la toma de decisiones al momento de la Asamblea, dando cumplimiento a lo exigido por la Ley 19.550. y la Ley 26.831.</p>
<p>V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.</p>		<p>X</p>		<p>La Sociedad cumple con los mecanismos previstos por la Ley 19.550 (art. 236) y por la Ley 26.831 (art. 70). De acuerdo a la referida normativa, aquellos accionistas minoritarios que representen por lo menos el 5% del capital social podrán requerir al Directorio o a la Comisión Fiscalizadora que convoque a asamblea de accionistas, indicando los temas a tratar.</p>
<p>V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.</p>			<p>X</p>	<p>El cumplimiento de los mecanismos previstos por la Ley General de Sociedades y las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, resultan adecuados y proveen medios suficientes para la participación de los accionistas de mayor relevancia.</p>
<p>V.2.5</p>				

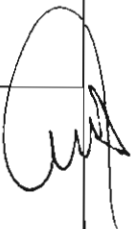
En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.	X			Esta recomendación será adoptada en las Asambleas de accionistas en la cual se propongan las designaciones de los miembros del Directorio.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			La Sociedad en cumplimiento de la Ley 19.550 garantiza el principio de igualdad entre acción y voto. Adicionalmente no existe en la misma, acciones que contengan voto plural.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.			X	De conformidad con la Ley 26.831, en los supuestos comprendidos en su art. 87 (toma de control) la Sociedad deberá promover dentro del plazo que establezca la reglamentación una oferta pública obligatoria de adquisición o canje de valores negociables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Nacional de Valores.
Recomendación V.5: Alentar la dispersión accionaria de la Emisora.	X			Se considera que la dispersión de acciones actual resulta suficiente.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.	X			Siempre que la situación financiera y económica, así como el resultado del ejercicio de la Sociedad y los planes de expansión lo permitan, hace a la esencia de la Sociedad el pago de dividendos. Ello se evalúa y decide a la finalización de cada ejercicio social en la asamblea anual de accionistas.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos.		X		En cumplimiento de la Ley General de Sociedades, el Gerente General elabora la propuesta de destino de los resultados acumulados, la cual se plasma en los Estados contables. Se sujeta a la aprobación por parte del Directorio de la Sociedad y se pone a disposición de la Asamblea.

<p>Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.</p>				
<p><b>PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD</b></p>				
<p>Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.</p>				
<p>VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.</p>	<p>X</p>			<p>La Sociedad cuenta con un sitio de Internet de libre acceso – <a href="http://www.centralpuerto.com">www.centralpuerto.com</a> – en el cual se brinda información general y financiera de la Sociedad. Dicho sitio también cuenta con toda la información relevante cuya información y difusión es requerida por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La información contenida en el sitio de Internet de la Sociedad cumple con altos estándares de confidencialidad e integridad y propende a la conservación y registro de la información.</p>
<p>VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible.</p>			<p>X</p>	
<p><b>PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE</b></p>				
<p>Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.</p>				
<p>VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones</p>	<p>X</p>			<p>Teniendo en cuenta las características y el tamaño de la Sociedad y que la remuneración de los gerentes de primera línea es fija, la Sociedad cuenta con un Comité de Remuneraciones el cual se encuentra integrado por el Gerente General de la compañía y el Gerente de Recursos Humanos. Los honorarios de los Directores de la Sociedad, se aprueban en oportunidad de celebrarse las Asambleas de accionistas con propuesta efectuada por el Gerente</p>

				General. El monto global de los honorarios en ningún caso excede los límites establecidos en la ley de sociedades comerciales y la normativa de la CNV.
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,			X	
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,			X	
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.	X			
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año,	X			
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia, sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.			X	Las decisiones no son vinculantes para la Asamblea General de Accionistas, ya que la aprobación respecto a los honorarios de los Directores de la Sociedad, son de exclusiva responsabilidad de la Asamblea.
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:	X			
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,	X			
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se		X		Sólo respecto a los gerentes de primera línea

vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,				
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios.	X			
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,	X			
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.		X		Informa a los gerentes de primera línea, las pautas para determinar los planes de retiro que les corresponden.
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,		X		Se informa regularmente al Directorio de las acciones y de los temas analizados.
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.	X			
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				No aplicable
VII.4				No aplicable

En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				
<b>PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL</b>				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			La Sociedad cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Es de conocimiento total para todo el personal de la Sociedad y fue firmado por los miembros del Directorio y gerentes de primera línea.
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.	X			La Sociedad cuenta con una Política de Tratamiento de Denuncias
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno	X			La Sociedad cuenta con una Política de Tratamiento de Denuncias.





para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.				
<b>PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO</b>				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.		X		El Directorio considera que la Ley de Sociedades Comerciales; la ley 26.831; y la implementación del presente Código brindan un marco jurídico adecuado para la actuación de los Directores de la Sociedad y de preservación de los derechos de los accionistas. La vigencia y observancia de dichas disposiciones resulta por lo tanto independiente de su inclusión expresa en el estatuto social.

**LEONARDO MARINARO**  
Apoderado